

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 8

ESTADO No.49

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy diez (10) Octubre de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	15933	LUZ MARINA RUBIANO PARRA	1200-1202	30/09/2014	A-866	SE LE INFORMA A LA SEÑORA LUZ MARINA RUBIANO PARRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 15933 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LUZ MARINA RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15933 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS SALDOS DE LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN Y DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTE DE PAGOS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: TRIMESTRE III Y IV DE 2005, ADEUDA UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.415.527,88.) TRIMESTRE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006, ADEUDA DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.984.099,20.) TRIMESTRE I, II, III Y IV DE 2007, ADEUDA DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.827.041,4). TRIMESTRE I, II, III Y IV DE 2008, ADEUDA UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						QUINIENTOS VEINTIUNO (\$1.193.521,1). TRIMESTRE I, II, III Y IV DE 2009, ADEUDA VEINTE UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTIUN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 21.190.021,4). TRIMESTRE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010, ADEUDA CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.478.954,2). TRIMESTRE I, II, III Y IV DE 2011, ADEUDA CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN PESOS (\$5.820.804,81). TRIMESTRE II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012, CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ADEUDA (\$4.763.665,95). TRIMESTRE I Y II TRIMESTRE DE 2013, ADEUDA TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS. (\$3.913.784,61). LO ANTERIOR SE DEBERÁ CANCELAR CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LUZ MARINA RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15933 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655/ DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 820-47-9940000115680 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 497 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LUZ MARINA RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15933 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2012 Y EL FBM SEMESTRAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LUZ MARINA RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15933 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 15933 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 497 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 15933 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	IFJ-15051	IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS	160-162	30/09/2014A-870	SE LE INFORMA AL SEÑOR IVAN DE JESUS DIAZ IGLESIAS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IFJ-15051 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.605.657,98) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE JULIO 24 DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA POR DEL TITULAR A FAVOR DE MARÍA LILIANA SALCEDO TORRES, MEDIANTE RADICADO 20135000264582 DEL 23 DE JULIO 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE JULIO 24 DE 2014
3	CONTRATO DE CONCESION	IDC-14371	JAIRO PERDOMO GUTIERREZ	98-100	30/09/2014	A-871
						SE L EINFORMA AL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDC-14371 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14371, PRESENTADO POR EL TITULAR, EL CUAL TIENE DE 12.000 M3 DE RECEBO PARA EL PRIMER AÑO DE EXPLOTACIÓN. EL TITULAR NO CONTEMPLA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 145 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012. APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2010 Y PRIMER SEMESTRE DE 2011. REQUERIMIENTO. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIERREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14371, PARA QUE REALICE EL PAGO DE VEINTITRÉS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 23.031,0), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, VALOR QUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIERREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14371, PARA QUE REALICE EL PAGO DE VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.952,0), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE SU RESPECTIVO PAGO, VALOR QUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL SEÑOR JAIRO PERDOMO GUTIERREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14371, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 Y QUE DEBE CONTENERLAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 145 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL SEÑOR JAIRO PERDOMO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						GUTIERREZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IDC-14371, PARA QUE PRESENTE LOS FBM ANUAL DE 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 Y FBM SEMESTRAL DE 2014, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS 145 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012 Y 530 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
4	AUTORIZACION TEMPORAL	KHD-14291	CONSORCIO PALETARA 2009	65-66	30/09/2014	A-875 SE LE INFORMA AL CONSORCIO PALETARA 2009 TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KHD-14291 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: "(...) 5.2 ASPECTOS ECONOMICOS REGALIAS CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN EVALUADA EN EL PRESENTE CICLO DE APOYO A LA FISCALIZACIÓN INTEGRAL: NO SE GENERAN RECOMENDACIONES EN ESTE CICLO. CON RESPECTO AL ESTADO ACTUAL DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES IDENTIFICADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2013, Y EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN ALLEGADA POR EL TITULAR Y EVALUADA EN ESTE CICLO: SE SUGIERE A LA AUTORIDAD MINERA ATENDER LA TOTALIDAD DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN EL REFERIDO INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL – IFI, CON RELACIÓN A ESTE ASPECTO, POR CUANTO PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO DEL TITULAR MINERO NO HA PRESENTADO LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV TRIMESTRE DE 2010, REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI- NO. 042 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2011."

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL AUTO GTRI NO. 042 DEL 9 DE MARZO DE 2011, APRUEBA REGALÍAS DE TRIMESTRES QUE NO CORRESPONDEN CON LOS ANALIZADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 043 DEL 15 DE FEBRERO DE 2011, POR OTRA PARTE AL NO SER APROBADOS SE ANALIZA QUE SE REALIZA PAGOS EXTEMPORÁNEOS EL CUAL GENERA INTERESES MORATORIOS. MEDIANTE AUTO PAR - I - 428 DEL 8 DE MAYO DE 2014, SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2010 SIN QUE HASTA LA FECHA SE PRESENTE, DE ESTA MANERA SE RECOMIENDA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACION TEMPORAL KHD-14291, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DEL 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACION TEMPORAL KHD-14291 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 2 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL AUTO PAR - I - 428 DEL 8 DE MAYO DE 2014, CON EL FIN DE ELABORAR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.
5	CONTRATO DE CONCESION	0673-73	RICARDO VALENCIA FANDIÑO Y OTROS	481-485	30/09/2014A-885	SE LE INFORMA A RICARDO VALENCIA FANDIÑO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0673-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						EXPEDIDA POR CORTOLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE NOVIEMBRE 8 DE 2013 Y N° 3 DE MARZO 12 DE 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL LV TRIMESTRE DE 2008, L, LL, LLL, LV DE 2009, 2010, 2011 Y LOS TRIMESTRES L, LL DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 281 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2014. ASÍ MISMO LAS CORRESPONDIENTES AL LLL TRIMESTRE DE 2012, LLL Y LV TRIMESTRE DEL 2013, L Y LL TRIMESTRE DE 2014 DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE NOVIEMBRE 8 DE 2013 Y N° 3 DE MARZO 12 DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO EN EL SEGUNDO AÑO DE EXPLOTACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ALLEGADA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2014. PARA QUE SUBSANE LO ANTERIOR, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE ESTÁN DESARROLLANDO LABORES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO, SIENDO QUE EL TÍTULO CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL Y PTO APROBADO, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN LAS INSPECCIONES DE CAMPO REALIZADAS LOS DÍAS 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 Y 5 DE ABRIL DEL 2014. PARA QUE SUBSANE LO ANTERIOR, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DE PAGO LAS REGALÍAS L Y LL TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 553), DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 281 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013 Y SEMESTRAL DE 2014. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 3 DE 2012. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS EN UN 25% A LA SOCIEDAD INVEZSA S EN C. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I N° 159 DE AGOSTO 6 DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE NOVIEMBRE 8 DE 2013 Y N° 3 DE MARZO 12 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 281 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2014.
6	LICENCIA DE EXPLOTACION	13526	MINERIA PROVIDENCIA S.A	488-489	01/10/2014A-887	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINERIA PROVIDENCIA S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13526 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 31 DE 2014

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

7	CONTRATO DE CONCESION	GKI-111	JORGE OVIEDO GALLEGO GUTIERREZ	87-89	01/10/2014	A-888	SE LE INFORMA A JORGE OVIEDO GALLEGO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKI-111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM SEMESTRAL DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE NOVIEMBRE 22 DE 2013 Y N° 3 DE MARZO 3 DE 2014.
8	CONTRATO DE CONCESION	GKH-102	LUIS CARLOS YARA ALARCON		01/10/2014	A-889	SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS CARLOS YARA ALARCON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKH-102 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE DICIEMBRE 6 DE 2013 Y N° 3 DE FEBRERO 4 DE 2014.
9	CONTRATO DE CONCESION	JC3-10341	ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ	254-256	01/10/2014	A-890	SE LE INFORMA A EL SEÑOR ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC3-10341 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC3-10341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME AL LITERAL (D) DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						ARTÍCULO 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MCTE (\$12.155.760.27), DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE JULIO 25 DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC3-10341, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO Y SEMESTRAL DE 2014. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JC3-10341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME AL LITERAL (F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARA EL TÍTULO EN EL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						25 DE ABRIL DEL 2014 INICIÓ EL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DE ACURDO A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: BENEFICIARIA: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 TOMADOR: ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ ASEGURADO: "AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA" NIT. 900.500.018-2 VIGENCIA: ANUAL PORCENTAJE: 5% MONTO A ASEGURAR: \$6.000.000 X 5%= \$300.000. EL VALOR DE LA PÓLIZA MINERO- AMBIENTAL A CONSTITUIRSE ES DE: \$300.000. OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC3-10341 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ, PARA EL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DE UN YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA POR DEL TITULAR A FAVOR DE LA EMPRESA TOLIMA GOLD S.A.S, MEDIANTE RADICADO 201390110033112 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE MARZO 12 DE 2014 Y N° 3 DE JULIO 25 DE 2014.
10	CONTRATO DE CONCESION	ED3-141	GREELAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	508-511	01/10/2014A-891	SE LE INFORMA A AL EMPRESA GREENLAND MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. ED3-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ED3-141, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, Y EL SEMESTRAL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ED3-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 4000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTESMÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA AL RESPECTO DEL TRÁMITE PENDIENTE DE
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CESIÓN DE DERECHO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO NO. 234 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, EN EL QUE SE LES REQUIRIÓ LA PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE 2011 LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. ASÍ MISMO PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20135000389822 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL COORDINADOR ZONAL DE OCCIDENTE PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL AUTO NO. 234 DEL 28 DE ABRIL DE 2014, AL RESPECTO DE LA NO PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ED3-141, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.
11	AUTORIZACION TEMPORAL	LIR-08031	CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A	166-167	01/10/2014	A-892 SE LE INFORMA A EL CONSORCIO SAN RAFAEL S.A TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LIR-08031 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 16 DE MARZO DE 2014. APROBAR FORMULARIO Y PAGO DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE III DE 2013, COMO QUIERA QUE NO SE GENERARON INTERESES DE MORA DEBIDO A QUE LAS REGALÍAS FUERON PRESENTADAS EN CERO (0), CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 16 DE MARZO DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685, PARA QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE ENCUENTRA REALIZANDO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO Y EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 7778 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013; PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA, CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE AUTO PARI-0243 DE 31 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 16 DE MARZO DE 2014.
12	CONTRATO DE CONCESION	GLG-102	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	498-501	01/10/2014A-893	SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GLG-102 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APARTARSE DE LA APROBACIÓN DEL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ANM, ARTÍCULO 75º. INTERESES MORATORIOS APLICABLES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARÁN APLICANDO LAS TASAS DE INTERÉS ESPECIALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL O EL ACORDADO CONTRACTUALMENTE. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY. PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTÍCULO 9, DISPUSO: "<i>LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUEL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO.</i>" DE ESTA MANERA Y CONFORME A LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZÓ DICHO COBRO, NO SERÁN APROBADOS, Y SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR DE TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3.483.00), COMO SALDO A PAGAR DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN 010 DEL 08 DE MAYO DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO 285 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014. LO ANTERIOR, MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NÚMERO 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. SE APRUEBAN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL AÑO 2009Y EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GLG-102, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 13 DE MARZO DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLG-102, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 03 DE MAYO DE 2014; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 13 DE MARZO DE 2014, CONCEPTO TÉCNICO 094 DE 30 DE MARZO DE 2010 Y CONCEPTO TÉCNICO 085 DE 08 DE ABRIL DE 2013.
13	CONTRATO DE CONCESION	HAH-083	MININCOL S.A.S	409-412	01/10/2014A-894	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MININCOLK S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HAH-083 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APARTARSE DE LA APROBACIÓN DEL PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN, RECOMENDADO POR EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 07 DE ABRIL DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ANM, ARTÍCULO 75º. INTERESES MORATORIOS APLICABLES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARÁN APLICANDO LAS TASAS DE INTERÉS ESPECIALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL O EL ACORDADO CONTRACTUALMENTE. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERÉS ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERÁ LA FIJADA POR LA LEY. PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						ARTÍCULO 9, DISPUSO: "<i>LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DÍA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUÉL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO.</i>" DE ESTA MANERA Y CONFORME A LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE REALIZÓ DICHO COBRO, NO SERÁN APROBADOS Y SERÁN OBJETO DE UNA POSTERIOR EVALUACIÓN. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GLG-102, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA, CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS MEDIANTE AUTO PARI-301 DE 08 DE AGOSTO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 07 DE ABRIL DE 2014.
14	AUTORIZACION TEMPORAL	LFA-08511	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	104-106	01/10/2014	A-895 SE LE INFORMA A EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. LFA-08511 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL TITULAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE 07 DE MARZO DE 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

15	CONTRATO DE CONCESION	IHT-10542X	ROVIRA MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	432-435	01/10/2014	A-897	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LIMITED SUCURSAL COLOMBIA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHT-10542X QUE REQUERIR AL TITULAR MINERO NO. IHT-10542X PARA QUE ALLEGUE UN DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO PARA PROCEDER A REVOCAR EL MENCIONADO ACTO, TODA VEZ QUE EL MISMO NO GOZA DE LEGALIDAD Y NO BRINDA SEGURIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSIDERANDO QUE EL SILENCIO ADMINISTRATIVO PROTOCOLIZADO NO PUEDE DESCONOCER LOS MANDATOS LEGALES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL CASO CONCRETO Y EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-I NO.210 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE AUTO, SE CONCEDE A LA TITULAR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO CON EL FIN DE REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO FICTO, DE LO CONTRARIO SE ENVIARA A LA OFICINA DE LA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
16	CONTRATO DE CONCESION	GCF-081	VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA	211-213	02/10/2014	A-905	SE LE INFORMA AL SEÑOR VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GCF-081 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A: REQUERIR A VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GCF-081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 490 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014. REQUERIR A VICTOR EDUARDO MERA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						MOSQUERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCF-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, EN PROCURA DE QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ALLEGAR LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TERMINO IMPRORROGABLE Y PERENTORIO QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, SEGÚN LO DETERMINADO EN CONCEPTO TÉCNICO 490 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 490 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
17	CONTRATO DE CONCESION	HID-10001	FERTILIZANTES DEL PAEZ FERTIPAEZ S.A	321-326	02/10/2014	A-906 SE LE INFORMA A LA EMPRESA FERTILIZANTES DEL PAEZ FERTIPAEZ S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HID-10001 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 64-44-101001084 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., CON VIGENCIA DESDE EL 29 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 29 DE MARZO DE 2015, SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-286 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-10001, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 07 DE ABRIL DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO-286 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
18	CONTRATO DE CONCESION	HGV-14453X	JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA	164-166	02/10/2014	A-907 SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGV-14453X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-14453X, BAJO APREMIO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CONMINAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-14453X, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS -PTO- APROBADO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 285 DEL 04 DE ABRIL DE 2014 Y EL AUTO PAR-I NO. 575 DEL 08 DE JULIO DE 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HAN DADO CUMPLIMIENTO, Y ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGV-14453X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2014.
19	CONTRATO DE CONCESION	GKS-081	JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y OTRO	329-331	02/10/2014A-908	SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKS-081 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 3 DE 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

20	CONTRATO DE CONCESION	IGJ-10571	JAIRO GUTIERREZ PORRAS	108-110	02/10/2014	A-909	SE LE INFORMA AL SEÑOR JAIRO GUTIERREZ PORRAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IGJ-10571 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-10571 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL D) Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 18/12/2013 HASTA EL 17/12/2014, UN VALOR TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$198.586), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DEL PAGO^[1], PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LA FALTA QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 457869995458 DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, SOBRE EL SALDO SE CONTINUARÁN GENERANDO INTERESES. CONMINAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-10571, PARA QUE SE ABSTENGAN DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- APROBADO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA
-----------	------------------------------	------------------	-------------------------------	----------------	-------------------	--------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 8

						DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 398 DEL 21 DE ABRIL DE 2014 Y EL AUTO PAR-I NO. 792 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HAN DADO CUMPLIMIENTO, Y ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IGJ-10571 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014.
21	CONTRATO DE CONCESION	HHB-09091	YAVED CANTILLO Y OTRO	165-168	02/10/2014A-910	SE LE INFORMA AL SEÑOR YAVED CANTILLO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HHB-09091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 232 DEL 28 DE MARZO DE 2014 Y EL AUTO PAR-I NO. 600 DEL 17 DE JULIO DE 2014, QUE A LA FECHA LOS TITULARES MINEROS NO HAN DADO CUMPLIMIENTO, Y ELABORE EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHB-09091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 21 DE MARZO DE 2014.
22	LICENCIA DE EXPLOTACION	0867-73	OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO Y OTRO	275-276	02/10/2014A-911	SE LE INFORMA AL SEÑOR OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO Y OTRO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0867-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0867-73 BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL PAGO POR CONCEPTO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO POR EL VALOR DE CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$429.779) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 8

						ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0867-73 PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 2012-425-001550-2 DEL 06 DE JULIO DE 2012, YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA N° 0867-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013.
23	LICENCIA DE EXPLOTACION	0560-73	DERIVADOS DE MARMOL LTDA.	452-453	02/10/2014	A-912 SE LE INFORMA A LA EMPRESA DERIVADOS DE MARMOL LTDA TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0560-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0560-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL I, II, III Y IV DE 2003 Y 2012, LOS TRIMESTRES III DE 2006 Y I DE 2013 , MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0560-73 BAJO APREMIO DE MULTA AL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 , PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2013., CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DESDE EL 27 DE ENERO DE 2013, CON EL FIN DE EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° CONCESIÓN NO 0560-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013.
24	CONTRATO DE CONCESION	EE8-091	RAFAEL HERNAN LARA OJEDA	178-180	03/10/2014A-913	SE LE INFORMA A EL SEÑOR RAFAEL HERNAN LARA OJEDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EE8-091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y PAGO DEL LLL TRIMESTRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE JUNIO 10 DE 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE8-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$24), DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS QUE SE MUESTRA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 262 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EE8-091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE JUNIO 10 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 262 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2014.
25	CONTRATO DE CONCESION	GKM-092	MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRA	129-131	03/10/2014	A-914 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA LUCIA GIRALDO PEÑA Y OTRA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKM-092 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKM-092, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTA N° 42-44-101067113 DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 271 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKM-092, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKM-092, QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y EL RESPECTIVO PTO APROBADO POR PARTE DE ÉSTA AUTORIDAD MINERA, SO PENA DE ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO MINERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL Y EN CAUSAL DE CADUCIDAD DE SU CONTRATO DE CONCESIÓN. IGUALMENTE QUE ESTA PRÓXIMA A VENCERSE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS FORMULARIOS Y PAGO DE LAS REGALÍAS DEL LLL TRIMESTRE DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKM-092, DEL INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE ABRIL 9 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 271 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2014.
26	CONTRATO DE CONCESION	GKI-151	LINA MARIA VERJAN BURBANO	233-235	03/10/2014	A-915 SE LE INFORMA A LA SEÑORA LINA MARIA VERJAN BURBANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKI-151 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FBM SEMESTRALES DE 2012 Y 2013 DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE ABRIL 10 DE 2014. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$402.497), DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE ABRIL 10 DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKI-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA E IMPLEMENTAR DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 1 de 8

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE ABRIL 10 DE 2014.
27	CONTRATO DE CONCESION	GKB-111	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ	94-96	03/10/2014A-916	SE LE INFORMA AL SEÑOR RICHARD FLOREZ HERNANDEZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKB-111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. SEMESTRAL DE 2014. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.863.810). DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N°

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL TITULAR DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE LOS AUTOS GTRI NO. 820 DE OCTUBRE 24 DE 2011, PAR-I-L34 DEL 17 DE JULIO DEL 2013 Y PAR-I 461 DEL 22 DE MAYO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-111, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 DE DICIEMBRE 6 DE 2013 Y N° 3 DE FEBRERO 4 DE 2014.
28	LICENCIA DE EXPLOTACION	0844-73	NANCY MERCEDES NIÑO CESPEDES	245-247	03/10/2014A-917	SE LE INFORMA AL SEÑOR NACY MERCEDES NIÑO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0844-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA DECRETO 2655 DE 1988, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DEJAR SIN EFECTO EL REQUERIMIENTO REALIZADO AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA, EN EL AUTO GSC ZO N° 465 DE MAYO 27 DE 2014, EN LO REFERENTE A ALLEGAR EL FBM ANUAL DE 2006, TENIENDO EN CUENTA LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN ESTE AUTO. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES 2006 Y 2012 DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 22 DE 2014. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 22 DE 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0844-73, PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I, LL, LLL, LV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, ILL TRIMESTRES DE 2013, POR VALOR DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$887), DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS QUE SE MUESTRA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 263 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2014. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0844-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 22 DE 2014. PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0844-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ENCUENTRA EXPLOTANDO, SI CUENTA CON PTI Y CON LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LO CORPORACIÓN AUTÓNOMA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 5577, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2011, PARA EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0844-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 DE MARZO 22 DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO N° 263 DE SEPTIEMBRE 23 DE 2014.
29	CONTRATO DE CONCESION	JB1-16051	CONSTRUCCIONES LAGO	163-166	30/09/2014	A-847 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JB1-16051 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2010 Y 2011, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME N° 2 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014 NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUALES 2009, 2010, 2011 Y LOS FBM SEMESTRALES 2012, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME N° 2 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB1-16051, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB1-16051, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES 2009, 2010, 2011 Y LOS FBM SEMESTRALES 2012 DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL INFORME N° 2 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB1-16051, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE CON RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I- 439 DEL 12 DE MAYO DEL 2014 Y RESOLUCIÓN NO. PAR-I 004 DEL 6 DE MARZO DE 2013, QUE A LA FECHA EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 8

						CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB1-16051, DEL INFORME N°2 DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE JULIO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija **hoy diez (10) de octubre de 2014** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA